



## Presupuesto de Egresos del Municipio de Juanacatlán, Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2016



**Juanacatlán**  
Gobierno Municipal

## MARCO LEGAL

En la ciudad de Juanacatlán cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 75 y 79 de la Ley del Gobierno y la administración pública municipal del Estado de Jalisco, artículo 205 de la Ley de Hacienda municipal del Estado de Jalisco, siendo las 14:47 horas del día 03 de Diciembre de 2015, reunidos en sala de cabildo del H. Ayuntamiento, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los Regidores, Sindico, y presidente Municipal, conformando el Ayuntamiento de Municipio de Juanacatlán Jalisco; aprobaron por UNANIMIDAD el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2016, que fue aprobado por los integrantes del Ayuntamiento del municipio de Juanacatlán, en reunión de Cabildo el pasado 03 de Diciembre de 2016.



**Juanacatlán**  
Gobierno Municipal

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 10 y 12 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Jalisco la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Juanacatlán, Jalisco para el ejercicio fiscal 2016.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 17 de Diciembre de 2016, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Juanacatlán Jalisco, para el ejercicio fiscal 2016, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el día 17 de Diciembre de 2015.

La Ley de Ingresos del Municipio de Juanacatlán para el ejercicio fiscal 2016, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ 62,260,055.00, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2016, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2016, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.



La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en la Ley del Gobierno y la administración pública municipal del Estado de Jalisco, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 “Gobernanza y Desarrollo” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2033, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 “Desarrollo y Bienestar” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2033, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo. El cambio de paradigma con relación a los elementos que la definición de desarrollo incorpora, considera el bienestar subjetivo como un elemento más. Aunado a lo anterior, un elemento indispensable para lograr un desarrollo sostenible reside en la idea de que éste no puede alcanzarse y mantenerse con la acción exclusiva de los gobiernos. En las últimas décadas se ha difundido, y gradualmente asimilado, el concepto de gobernanza, cuyos principios fundamentales son la cooperación, complementariedad y corresponsabilidad de los actores públicos, privados y de la sociedad civil, como una condición necesaria para impulsar el desarrollo. De ahí que una premisa fundamental plasmada en este plan, consiste en la instrumentación de aquel concepto conocido como gobernanza. Cada actor de la gobernanza podrá no sólo contribuir a la definición del problema público sino también incidir en el diseño e impulso de las estrategias planteadas para alcanzar los objetivos del desarrollo, así como fijarse metas propias que sean medibles para monitorear, evaluar y ajustar su contribución al desarrollo del estado. Lo anterior, a partir de la creación y fortalecimiento de sinergias entre los distintos actores de la gobernanza. y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2016, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley del Gobierno y la administración pública municipal del Estado de Jalisco, La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Adquisiciones y enajenaciones del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública de Jalisco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Jalisco y demás legislación aplicable.



## PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JUANACATLAN, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Juanacatlán  
Gobierno Municipal

**UNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Juanacatlán para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:**

### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JUANACATLÁN, JALISCO

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

**Artículo 1.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 75 y 79 de la Ley del Gobierno y la administración pública municipal del Estado de Jalisco, artículo 205 de la Ley de Hacienda municipal del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Juanacatlán y de sus respectiva Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Juanacatlán, Jalisco, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca los artículos 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 75 y 79 de la Ley del Gobierno y la administración pública municipal del Estado de Jalisco, artículo 205 de la Ley de Hacienda municipal del Estado de Jalisco. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes

muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la

clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.



- XX.** **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI.** **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII.** **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII.** **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV.** **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV.** **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI.** **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII.** **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII.** **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

- XXXIX. Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto en el Capítulo 1 Artículo 94, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX. Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Artículo 3.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Juanacatlán, Jalisco tal como lo establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Artículo 4.-** Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se apoyará en el artículo 35 Bis, de la Constitución Política del Estado de Jalisco para la revisión de la Cuenta Pública y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería del Municipio de Juanacatlán efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que

correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 5.-** La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Jalisco, deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6.-** La Tesorería Municipal de Juanacatlán, Jalisco garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 75 y 79 de la Ley del Gobierno y la administración pública municipal del Estado de Jalisco, artículo 205 de la Ley de Hacienda municipal del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2016 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



**Juanacatlán**  
Gobierno Municipal

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

### Superávit presupuestal

El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Juanacatlán Jalisco, comprende la cantidad de **62,260,055.00** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal de 2016, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 205 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable.

**Artículo 8.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:



**Juanacatlán**  
Gobierno Municipal

### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	54,808,055.00
2	Gasto de Capital	2,606,000.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	4,846,000.00
<b>Total</b>		<b>62,260,055.00</b>

**Artículo 10.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016, de acuerdo con la clasificación económica, se distribuye de la siguiente manera:

### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 - GASTOS</b>	<b>\$57,414,055.00</b>
<b>2.1 - GASTOS CORRIENTES</b>	<b>\$54,808,055.00</b>
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	\$0.00
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	\$0.00
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	\$24,342,858.00
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	\$0.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	\$0.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	\$27,122,197.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	\$0.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	\$0.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	\$0.00
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	\$0.00
2.1.3.1 - INTERESES	\$0.00
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	\$0.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	\$3,343,000.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	\$0.00
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	\$0.00
<b>2.2 - GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>\$2,606,000.00</b>
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$0.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$1,600,000.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	\$0.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	\$0.00
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	\$1,006,000.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00
2.2.5 - ACTIVOS NO PRODUCIDOS	\$0.00
2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	\$0.00
2.2.5.1.1 - TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)	\$0.00



2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	\$0.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	\$0.00
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	\$0.00
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	\$0.00
<b>3 - FINANCIAMIENTO</b>	<b>\$4,846,000.00</b>
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	\$0.00
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	\$0.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	\$0.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	\$4,846,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$62,260,055.00</b>

**Artículo 11.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

		24
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	24,342,858.00
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	19,212,218.00
1110	DIETAS	2,959,985.00
1120	HABERES	0.00
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	16,252,233.00
1140	REMUNERACIONES POR ADSCRIPCIÓN LABORAL EN EL EXTRANJERO	0.00
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	220,000.00
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	220,000.00
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00
1240	RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	4,025,339.00
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0.00
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	3,818,339.00
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	207,000.00
1340	COMPENSACIONES	0.00
1350	SOBRESUEROS	0.00
1360	ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	0.00
1370	HONORARIOS ESPECIALES	0.00
1380	PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	0.00
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00



Juanacatlán  
Gobierno Municipal

1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	0.00
1440	APORTACIONES PARA SEGUROS	0.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>300,000.00</b>
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00
1520	INDEMNIZACIONES	300,000.00
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	0.00
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	0.00
1550	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
1560	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>64,041.00</b>
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	64,041.00
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>521,260.00</b>
1710	ESTÍMULOS	521,260.00
172	RECOMPENSAS	0.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4,120,123.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>472,000.00</b>
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	150,000.00
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	15,000.00
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	20,000.00
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	150,000.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	15,000.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	72,000.00
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	50,000.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>32,000.00</b>
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	27,000.00
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,000.00
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>0.00</b>
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00





**Juanacatlán**  
Gobierno Municipal

2380	MERCANCÍAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	0.00
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>535,000.00</b>
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	60,000.00
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	40,000.00
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	25,000.00
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	20,000.00
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	10,000.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	200,000.00
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	150,000.00
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	30,000.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>230,000.00</b>
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	70,000.00
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	30,000.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	60,000.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	20,000.00
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	30,000.00
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS	20,000.00
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>2,080,000.00</b>
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,080,000.00
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>75,000.00</b>
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	15,000.00
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	0.00
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	40,000.00
2740	PRODUCTOS TEXTILES	0.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	20,000.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>40,000.00</b>
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	20,000.00
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	20,000.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>656,123.00</b>
2910	HERRAMIENTAS MENORES	0.00
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	20,000.00
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	150,000.00
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	366,123.00



**Juanacatlán**  
Gobierno Municipal

2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	120,000.00
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>23,002,074.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>7,226,500.00</b>
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	7,056,000.00
3120	GAS	0.00
3130	AGUA	80,000.00
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	85,000.00
3150	TELEFONÍA CELULAR	2,500.00
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	0.00
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	3,000.00
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>6,299,000.00</b>
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	80,000.00
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15,000.00
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
3280	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	6,204,000.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>320,000.00</b>
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	100,000.00
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	40,000.00
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	60,000.00
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	60,000.00
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	60,000.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>240,000.00</b>
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	40,000.00
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	70,000.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	110,000.00



**Juanacatlán**  
Gobierno Municipal

3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS	20,000.00
3480	COMISIONES POR VENTAS	0.00
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>3,065,000.00</b>
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	200,000.00
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30,000.00
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	30,000.00
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	280,000.00
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	110,000.00
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	2,415,000.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>108,000.00</b>
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	70,000.00
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	2,000.00
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	36,000.00
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>240,000.00</b>
3710	PASAJES AÉREOS	100,000.00
3720	PASAJES TERRESTRES	20,000.00
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00
3740	AUTOTRANSPORTE	0.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	80,000.00
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	40,000.00
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>330,000.00</b>
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	80,000.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	250,000.00

3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00
3840	EXPOSICIONES	0.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>5,173,574.00</b>
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	50,000.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	1,023,574.00
3930	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	0.00
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	4,000,000.00
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	100,000.00
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00
3970	UTILIDADES	0.00
3980	IMPUESTO SOBRE NÓMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>3,343,000.00</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>0.00</b>
4110	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	0.00
4120	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	0.00
4130	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	0.00
4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0.00
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4160	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4170	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
4180	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
4190	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
<b>4200</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>0.00</b>
4210	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4220	TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4230	TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
4240	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
4250	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>996,000.00</b>
4310	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	0.00
4320	SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	0.00
4330	SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	996,000.00
4340	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00
4350	SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	0.00



Juanacatlán  
Gobierno Municipal

4360	SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	0.00
4370	SUBVENCIONES AL CONSUMO	0.00
4380	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
4390	OTROS SUBSIDIOS	0.00
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>1,532,000.00</b>
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,012,000.00
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	100,000.00
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	20,000.00
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	400,000.00
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>815,000.00</b>
4510	PENSIONES	0.00
4520	JUBILACIONES	815,000.00
4590	OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
<b>4600</b>	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS</b>	<b>0.00</b>
4610	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
4620	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
4630	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
4640	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4650	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4660	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
<b>4700</b>	<b>TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>0.00</b>
4710	TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIÓN DE LEY	0.00
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>	<b>0.00</b>
4810	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
4820	DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
4830	DONATIVOS A FIDEICOMISOS PRIVADOS	0.00
4840	DONATIVOS A FIDEICOMISOS ESTATALES	0.00
4850	DONATIVOS INTERNACIONALES	0.00
<b>4900</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>	<b>0.00</b>
4910	TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	0.00
4920	TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00
4930	TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>1,006,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>220,000.00</b>
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	70,000.00
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00

5140	OBJETOS DE VALOR	0.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	120,000.00
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	30,000.00
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>26,000.00</b>
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	20,000.00
5220	APARATOS DEPORTIVOS	0.00
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	6,000.00
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>0.00</b>
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>
5410	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00
5430	EQUIPO AEROESPACIAL	0.00
5440	EQUIPO FERROVIARIO	0.00
5450	EMBARCACIONES	0.00
5490	OTROS EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>0.00</b>
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>110,000.00</b>
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	70,000.00
5660	EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	25,000.00
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	15,000.00
5690	OTROS EQUIPOS	0.00
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>0.00</b>
5710	BOVINOS	0.00
5720	PORCINOS	0.00
5730	AVES	0.00
5740	OVINOS Y CAPRINOS	0.00
5750	PECES Y ACUICULTURA	0.00
5760	EQUINOS	0.00
5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00
5780	ÁRBOLES Y PLANTAS	0.00
5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>0.00</b>
5810	TERRENOS	0.00
5820	VIVIENDAS	0.00

5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00
5890	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>650,000.00</b>
5910	SOFTWARE	600,000.00
5920	PATENTES	0.00
5930	MARCAS	0.00
5940	DERECHOS	0.00
5950	CONCESIONES	0.00
5960	FRANQUICIAS	0.00
5970	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	50,000.00
5980	LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	0.00
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>1,600,000.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>1,600,000.00</b>
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	-
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	1,600,000.00
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
6190	TRABAJO DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>0.00</b>
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>0.00</b>
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>0.00</b>
<b>7100</b>	<b>INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	<b>0.00</b>
7110	CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00

7120	CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
<b>7200</b>	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0.00</b>
7210	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7220	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7230	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7240	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7250	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7260	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7270	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ	0.00
7280	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7290	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
<b>7300</b>	<b>COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES</b>	<b>0.00</b>
7310	BONOS	0.00
7320	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7330	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7340	OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7350	OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7390	OTROS VALORES	0.00
<b>7400</b>	<b>CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS</b>	<b>0.00</b>
7410	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7420	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7430	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7440	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7450	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7460	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7470	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7480	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE	0.00



	LIQUIDEZ	
7490	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
<b>7500</b>	<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS</b>	<b>0.00</b>
7510	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
7520	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
7530	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
7540	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
7550	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
7560	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
7570	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
7580	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	0.00
7590	FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	0.00
<b>7600</b>	<b>OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>0.00</b>
7610	DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	0.00
7620	DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	0.00
<b>7900</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>0.00</b>
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00
7920	CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0.00
7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>0.00</b>
<b>8100</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>0.00</b>
8110	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
8120	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0.00
8130	PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
8140	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
8150	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
8160	CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	0.00
<b>8300</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>0.00</b>
8310	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
8320	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
8330	APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
8340	APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	0.00
8350	APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
<b>8500</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>0.00</b>
8510	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00
8520	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	0.00
8530	OTROS CONVENIOS	0.00
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>4,846,000.00</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>3,736,000.00</b>
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	3,736,000.00

9120	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
9130	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
9140	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9150	AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
9160	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
9170	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
9180	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>1,110,000.00</b>
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	1,110,000.00
9220	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
9230	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
9240	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9250	INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
9260	INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
9270	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00
9280	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
9320	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
9420	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
<b>9500</b>	<b>COSTO POR COBERTURAS</b>	<b>0.00</b>
9510	COSTOS POR COBERTURAS	0.00
<b>9600</b>	<b>APOYOS FINANCIEROS</b>	<b>0.00</b>
9610	APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
9620	APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>0.00</b>
9910	ADEFAS	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>62,260,055.00</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de 70,000.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por 815,000.00, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Partidas	Monto
451 Pensiones	0.00
452 Jubilaciones	815,000.00
459 Otras pensiones y jubilaciones	0.00



**Juanacatlán**  
Gobierno Municipal

Total	815,000.00
-------	------------

**Artículo 12.-** Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: **62,260,055.00** y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:



**Juanacatlán**  
Gobierno Municipal

CA/COG	Presupuesto Aprobado
<b>01-PRESIDENCIA</b>	<b>28,810,942.18</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	7,506,649.18
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,532,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	19,152,293.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	620,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
6000 - INVERSION PÚBLICA	-
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 - DEUDA PÚBLICA	-
<b>02-CABILDO</b>	<b>6,829,110.40</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	6,135,343.40
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	438,556.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	255,211.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
6000 - INVERSION PÚBLICA	-
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 - DEUDA PÚBLICA	-
<b>03-CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>775,609.17</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	285,609.17
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	68,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	76,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	346,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	-
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 - DEUDA PÚBLICA	-
<b>05-SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>7,007,000.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	4,398,793.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	947,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,601,207.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	-

7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 - DEUDA PÚBLICA	-
<b>08-ECOLOGIA</b>	<b>1,880,795.33</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,763,439.33
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	94,356.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	23,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
6000 - INVERSION PÚBLICA	-
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 - DEUDA PÚBLICA	-
<b>09-OBRAS PUBLICAS</b>	<b>4,529,148.29</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	974,175.29
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	802,973.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	240,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	912,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
6000 - INVERSION PÚBLICA	1,600,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 - DEUDA PÚBLICA	-
<b>10-DESARROLLO RURAL</b>	<b>440,060.79</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	361,277.79
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	56,783.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	22,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
6000 - INVERSION PÚBLICA	-
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 - DEUDA PÚBLICA	-
<b>12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>1,909,874.75</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,292,764.75
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	88,321.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	528,789.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-



**Juanacatlán**  
Gobierno Municipal

5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
6000 - INVERSION PÚBLICA	-
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 - DEUDA PÚBLICA	-

<b>14-TESORERIA</b>	<b>9,081,514.09</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,624,806.09
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	92,134.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,103,574.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	815,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	600,000.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	-
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 - DEUDA PÚBLICA	4,846,000.00
<b>19-GASTOS GENERALES</b>	<b>996,000.00</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	-
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	-
3000 - SERVICIOS GENERALES	-
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	996,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
6000 - INVERSION PÚBLICA	-
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 - DEUDA PÚBLICA	-
<b>Total General</b>	<b>62,260,055.00</b>

**Artículo 13.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

<b>3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL</b>	
<b>3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO</b>	
<b>3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL</b>	
<b>3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal</b>	
<b>3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</b>	
<b>01-PRESIDENCIA</b>	<b>28,810,942.18</b>
<b>0101-PRESIDENCIA</b>	<b>28,810,942.18</b>
<b>02-CABILDO</b>	<b>6,829,110.40</b>



**Juanacatlán**  
Gobierno Municipal

0201-CUERPO EDILICIO	4,557,778.19
0202-SALUD	2,074,710.06
0203-ATENCION CIUDADANA	-
0204-ATENCION A LA JUVENTUD	196,622.15
<b>03-CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>775,609.17</b>
0301-CONTRALORIA	775,609.17
<b>05-SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>7,007,000.00</b>
0501-SEGURIDAD PUBLICA	5,429,126.86
0502-BOMBEROS	1,577,873.14
<b>08-ECOLOGIA</b>	<b>1,880,795.33</b>
0801-ECOLOGIA	1,880,795.33
<b>09-OBRAS PUBLICAS</b>	<b>4,529,148.29</b>
0901-OBRAS PUBLICAS	3,245,719.60
0903-DESARROLLO SOCIAL	1,283,428.69
<b>10-DESARROLLO RURAL</b>	<b>440,060.79</b>
1001-DESARROLLO RURAL	440,060.79
<b>12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>1,534,874.75</b>
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	453,260.10
1202-RECREACION CULTURA Y DEPORTE	550,479.18
1203-FOMENTO DEPORTIVO	-
1204-FOMENTO ECONOMICO	-
1205-RECURSOS HUMANOS	464,360.10
1206-JUZGADO	168,851.51
1207-SINDICALIA	272,923.86
<b>14-TESORERIA</b>	<b>9,081,514.09</b>
1401-TESORERIA	8,693,105.28
1402-CATASTRO	388,408.81
1403-CERTUCC	9,081,514.09
<b>19-GASTOS GENERALES</b>	<b>996,000.00</b>
1901-D.I.F. MUNICIPAL	996,000.00
1902-SIMAS	0.00
<b>Total general</b>	<b>62,260,055.00</b>

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	N/A



**Juanacatlán**  
Gobierno Municipal

Clasificación administrativa a siete dígitos y nombre del fideicomiso (en caso de que aplique)	N/A
<b>Total general</b>	
<b>CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	N/A
Clasificación administrativa a siete dígitos y nombre del fideicomiso (en caso de que aplique)	N/A
<b>Total general</b>	
<b>CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	N/A
Clasificación administrativa a siete dígitos y nombre del fideicomiso (en caso de que aplique)	N/A
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	N/A
Clasificación administrativa a siete dígitos y nombre del fideicomiso (en caso de que aplique)	N/A
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	N/A
Clasificación administrativa a siete dígitos y nombre del fideicomiso (en caso de que aplique)	N/A
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	N/A
Clasificación administrativa a siete dígitos y nombre del fideicomiso (en caso de que aplique)	N/A
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	N/A
Clasificación administrativa a siete dígitos y nombre del fideicomiso (en caso de que aplique)	N/A
<b>Total general</b>	

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes, contemplando facultades y atribuciones señaladas en la Ley antes citada.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el órgano de transparencia municipal, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de 62,260,055.00

*Entidades descentralizadas*





Cuenta con organismos pero no cuentan con erogaciones en favor de estos.

**Juanacatlán**  
Gobierno Municipal

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo.

Nombre del Descentralizado	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	
3000 SERVICIOS GENERALES	
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	996,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PÚBLICA	
<b>Total general</b>	<b>996,000.00</b>

#### *Autoridades Auxiliares*

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo,

**Artículo 14.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	Presupuesto Aprobado
1. Recursos Fiscales	0.00
2. Financiamientos internos	0.00
3. Financiamientos externos	0.00
4. Ingresos propios	33,303,055.00
5. Recursos Federales	28,957,000.00
6. Recursos Estatales	0.00
7. Otros recursos	0.00
<b>Total</b>	<b>62,260,055.00</b>

**Artículo 15.-** La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juanacatlán para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:



**Juanacatlán**  
Gobierno Municipal

## Presupuesto de Egresos por Clasificación Funcional Programática

	0				GOBIERNO	32,971,586.10
1	1	0			LEGISLACIÓN	0.00
1	1	1			Legislación	0.00
1	1	2			Fiscalización	0.00
1	3	0			COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	15,445,296.64
1	3	1			Presidencia / Gubernatura	10,887,518.45
1	3	9			Otros	4,557,778.19
1	5	0			ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	10,077,514.09
1	5	2			Asuntos Hacendarios	10,077,514.09
1	7	0			ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	7,175,851.51
1	7	1			Policía	7,007,000.00
1	7	3			Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	168,851.51
1	7	4			Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1	8	0			OTROS SERVICIOS GENERALES	272,923.86
1	8	1			Servicios Registrales, administrativos y patrimoniales	272,923.86
1	8	3			Servicios de Comunicación y Medios	
1	8	5			OTROS	
2	0	0			DESARROLLO SOCIAL	25,138,328.41
2	1	0			PROTECCION AMBIENTAL	1,880,795.33
2	1	1			Ordenación de Desechos	0.00
2	1	5			Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2	1	6			Otros de Protección Ambiental	1,880,795.33
2	2	0			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	19,152,293.00
2	2	4			Alumbrado Público	7,056,000.00
2	2	6			Servicios Comunes	12,096,293.00

3	0				SALUD	2,074,710.06
2	2				Prestación de Servicios de Salud a la Persona	2,074,710.06
2	4	0			RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	550,479.18
2	4	1			Deporte y Recreación	100,000.00
2	4	2			Cultura	450,479.18
2	5	0			EDUCACION	0.00
2	5	6			Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
2	6	0			PROTECCION SOCIAL	0.00
2	6	3			PROTECCION SOCIAL	
2	6	8			Otros Grupos Vulnerables	
2	7	0			OTROS ASUNTOS SOCIALES	1,480,050.84
2	7	1			Otros Asuntos Sociales	1,480,050.84
3	0	0			DESARROLLO ECONOMICO	4,150,140.49
3	1	0			ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	904,420.89
3	1	1			Asuntos Económicos y Comerciales en General	904,420.89
3	4	0			MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	3,245,719.60
3	4	3			Construcción	3,245,719.60
3	7	0			TURISMO	0.00
3	7	1			Turismo	
3	8	0			CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0.00
3	8	3			Servicios Científicos y Tecnológicos	
3	9	0			OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0.00
3	9	1			Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
					<b>TOTAL</b>	<b>62,260,055.00</b>

**Artículo 16.-** El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

Clasificación Programática		Presupuesto Aprobado
<b>Desempeño de las Funciones</b>		10,005,406.00
Prestación de Servicios Públicos	E	10,005,406.00
Desarrollo de Obra Pública Municipal y Metropolitana		10,005,406.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		46,148,410.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	46,148,410.00
Buen Gobierno		7,400,798.00
Hacienda Pública Municipal		38,747,612.00
<b>Obligaciones</b>		6,106,239.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	T	46,148,410.00
Seguridad Pública Municipal		6,106,239.00
<b>Total</b>		62,260,055.00

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 205 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable.

Municipio Juanacatlán, Jalisco
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Prioridades de Gasto
Promover el desarrollo y la generación de la infraestructura suficiente
Gobierno Transparente y Responsable
Fomentar el desarrollo económico en el municipio
Reducir la inseguridad Pública mejorando los esquemas de seguridad y el marco jurídico

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016.

Municipio de Juanacatlán, Jalisco
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016
Programas y Proyectos
Desarrollo de Obra Pública Municipal y Metropolitana
Buen Gobierno
Hacienda Pública Municipal
Seguridad Pública Municipal

**Artículo 17.-** Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$62,260,055, distribuidos de la siguiente forma:

#### Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno



Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
Desarrollo de Obra Pública Municipal y Metropolitana	10,005,406	8,405,406		1,600,000
Buen Gobierno	7,400,000	7,400,000		
Hacienda Pública Municipal	38,747,612	38,747,612,		
Seguridad Pública Municipal	6,106,239			6,106,239
<b>Totales</b>				

**Artículo 18.-** Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2016, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
N/A	N/A
N/A	N/A
<b>Total</b>	

**Artículo 19.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
A la inversión	DIF Juanacatlán		996,000.00
<b>Total</b>			<b>996,000.00</b>

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
Ayudas sociales a Personas	Comedor asistencial		1,012,000.00
Instituciones de enseñanza	Escuelas		100,000.00
Instituciones sin fines de lucro	Apoyo a clubs deportivos		20,000.00
Ayudas sociales a cooperativas	Apoyo a Asociaciones civiles		400,000.00
<b>Total</b>			<b>1,532,000.00</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.



El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

**Juanacatlán**  
Gobierno Municipal

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

**Artículo 20.-** El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de no se presupuesto ningún gasto para cuestiones sindicales.

**Artículo 21.-** El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2016 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

*Proyectos PPS*

*Sí cuenta con proyectos PPS*

**Artículo 22.-** En el presente presupuesto el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2016, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar a un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años, servicios al amparo de un Proyecto para Prestación de Servicios, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados.

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2016	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
ARRELED /001/2015	24 DE MARZO DEL 2015	LUMINARIAS	10 AÑOS		\$19,968,304
AP-33-38-01	19 DE DICIEMBRE 2013	ADQUISICION D UNIDADES INTELIGENTES	4 AÑOS		\$7,000,000
TOTAL					\$26,968,304

**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

**Artículo 23.-** En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 204 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
Ecología	Inspector de Ecología	2		2	
Ecología	Asistente Personal	1		1	



Ecología	Auxiliar Administrativo	1	1
Ecología	Ecoguardia	8	8
Ecología	Asistente Administrativo	1	1
Ecología	Promotor Turístico	1	1
Ecología	Operativos	3	3
Gobernación	Presidente Municipal	1	1
Gobernación	Auxiliar Administrativo	3	3
Gobernación	Asistente Personal	1	1
Gobernación	Síndico	1	1
Gobernación	Secretaria	5	5
Gobernación	Auxiliar de Sindicatura	1	1
Gobernación	Secretario General	1	1
Gobernación	Regidores	9	9
Gobernación	Oficial Mayor Administrativo	1	1
Gobernación	Coordinador de Educacion cultura y deporte	1	1
Gobernación	Velador	1	1
Gobernación	Director de Juzgado Municipal	1	1
Gobernación	Director de Promoción Económica y Turismo	1	1
Gobernación	Director de Registro Civil	1	1
Gobernación	Director de Desarrollo Social	1	1
Gobernación	Director Jurídico	1	1
Gobernación	Auxiliar Jurídico	1	1
Gobernación	Director de Comunicación Social y Transparencia	1	1
Gobernación	Coordinador	2	2
Hacienda Municipal	Encargado de Hacienda Municipal	1	1
Hacienda Municipal	Auxiliar de Egresos	2	2
Hacienda Municipal	Auxiliar de Ingresos	2	2
Hacienda Municipal	Director de Catastro	1	1
Hacienda Municipal	Auxiliares administrativos	3	3
Hacienda Municipal	Contralor	1	1
Hacienda Municipal	Director de Padrón y Licencias	1	1
Hacienda Municipal	Inspector de Padrón y Licencias	2	2
Obras Públicas	Director de Obras Públicas	1	1
Obras Públicas	Albañil	1	1
Obras Públicas	Empedrador	2	2
Obras Públicas	Supervisor de Obra	1	1
Obras Públicas	Secretaria	1	1
Protección Civil	Director de Protección Civil	1	1
Protección Civil	Coordinador de Bomberos	1	1
Protección Civil	Oficial	12	12
Proyectos Agropecuarios	Coordinador de Proyectos Agropecuarios	1	1
Seguridad Pública	Director de Seguridad Pública	1	1
Seguridad Pública	Comandante en turno	3	3
Seguridad Pública	Policia de Linea	31	31
Servicios Médicos	Médicos	4	4
Servicios Médicos	Coordinador de Paramédico	1	1
Servicios Médicos	Paramédico	10	10
Servicios Médicos	Enfermera	4	4



Servicios Públicos	Director de Agua Potable	1	1		
Servicios Públicos	Secretaría	3		3	
Servicios Públicos	Auxiliar de Agua Potable A	3		3	
Servicios Públicos	Auxiliar de Agua Potable B	4		4	
Servicios Públicos	Auxiliar de Agua Potable C	2		2	
Servicios Públicos	Auxiliar de Agua Potable D	1		1	
Servicios Públicos	Operador de Pipa	1		1	
Servicios Públicos	Auxiliar de Planta de Tratamiento	1		1	
Servicios Públicos	Director de Desarrollo Rural	1		1	
Servicios Públicos	Director del Instituto de la Mujer y la Juventud	1		1	
Servicios Públicos	Auxiliar Administrativo	2		2	
Servicios Públicos	Director de Servicios Generales	1		1	
Servicios Públicos	Chofer A	2		2	
Servicios Públicos	Chofer B	4		4	
Servicios Públicos	Mecánico	1		1	
Servicios Públicos	Auxiliar de Aseo Público	8		8	
Servicios Públicos	Auxiliar de Servicios Públicos A	2		2	
Servicios Públicos	Auxiliar de Servicios Públicos B	4		4	
Servicios Públicos	Auxiliar de Alumbrado Público	4		4	
Servicios Públicos	Supervisor	1		1	
Servicios Públicos	Auxiliar de Parques y Jardines A	2		2	
Servicios Públicos	Auxiliar de Parques y Jardines B	12		12	
Servicios Públicos	Intendente A	1		1	
Servicios Públicos	Intendente B	2		2	
Servicios Públicos	Inspector de Ganadería	1		1	
<b>Totales</b>		204		39	165

**Nota:** En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

**Artículo 24.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y la legislación local aplicable en la materia.

### Tabulador de Sueldo Anual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base					Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones		
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal		623,640		115,393.95		8,547.70						747,581.65
Síndico Municipal		352,800.00		65,280.60		4,835.53						422,916.13
Regidor		289,687.20		53,601.75		3,970.49						347,259.44





**Juanacatlán**  
Gobierno Municipal

Servicios Públicos	Director de Agua Potable	1	1	
Servicios Públicos	Secretaria	3		3
Servicios Públicos	Auxiliar de Agua Potable A	3		3
Servicios Públicos	Auxiliar de Agua Potable B	4		4
Servicios Públicos	Auxiliar de Agua Potable C	2		2
Servicios Públicos	Auxiliar de Agua Potable D	1		1
Servicios Públicos	Operador de Pipa	1		1
Servicios Públicos	Auxiliar de Planta de Tratamiento	1		1
Servicios Públicos	Director de Desarrollo Rural	1	1	
Servicios Públicos	Director del Instituto de la Mujer y la Juventud	1	1	
Servicios Públicos	Auxiliar Administrativo	2		2
Servicios Públicos	Director de Servicios Generales	1	1	
Servicios Públicos	Chofer A	2		2
Servicios Públicos	Chofer B	4		4
Servicios Públicos	Mecánico	1		1
Servicios Públicos	Auxiliar de Aseo Público	8		8
Servicios Públicos	Auxiliar de Servicios Públicos A	2		2
Servicios Públicos	Auxiliar de Servicios Públicos B	4		4
Servicios Públicos	Auxiliar de Alumbrado Público	4		4
Servicios Públicos	Supervisor	1		1
Servicios Públicos	Auxiliar de Parques y Jardines A	2		2
Servicios Públicos	Auxiliar de Parques y Jardines B	12		12
Servicios Públicos	Intendente A	1		1
Servicios Públicos	Intendente B	2		2
Servicios Públicos	Inspector de Ganadería	1		1
<b>Totales</b>		204	39	165

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

**Artículo 24.-** Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y la legislación local aplicable en la materia.

### Tabulador de Sueldo Anual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal		623,640		115,393.95		8,547.70						747,581.65
Sindico Municipal		352,800.00		65,280.60		4,835.53						422,916.13
Regidor		289,687.20		53,601.75		3,970.49						347,259.44



Secretario del Ayuntamiento		264,000.00		48,849.75		3,618.42							316,468.17
Tesorero Municipal		352,447.20		65,214.45		4,830.69							422,492.34
Controlador Municipal		166,414.80		30,793.50		2,280.90							199,489.20
Director	109,320.00	166,413.60	20,228.40	30,792.15	1,498.36	2,280.89					131,046.76		199,486.64
Secretario particular		78,000.00		14,432.85		1,069.08							93,528.93
Subdirector	68,796.00	100,800.00	12,730.50	18,651.60	942.93	1,381.58					82,469.43		120,833.18
Contador General													
Subcontador													
Asistente	74,304.00	96,000.00	13,749.75	17,763.30	1,018.42	1,315.79					89,72.17		115,079.09
Jefe de Departamento													
Inspector de zona	72,000.00	92,796.00	13,323.15	17,170.65	986.84	1,271.88					86,309.99		11,238.53
Analista de servicios													

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y la legislación local aplicable en la materia.

### Tabulador de Seguridad Pública Municipal Anual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones		
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		De	Hasta	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta			
OFICIAL PRIMERO													
OFICIAL SEGUNDO													
OFICIAL TERCERO													
POLICIA MUNICIPAL		66,048.00		12,221.55		905.26							68,174.81
COMANDANTE DE SECTOR													
COMANDANTE		72,052.00		14,257.35		1,056.09							90,365.44
COMISARIO		123,828.00		22,913.55		1,697.20							148,438.75
OFICIAL		66,048.		12,221.55		905.26							68,174.81
SUBOFICIAL													
POLICIA PRIMERO													
POLICIA SEGUNDO													
POLICIA TERCERO													
OFICIAL PRIMERO													
OFICIAL SEGUNDO													
OFICIAL TERCERO													



### Pago de nómina policial

**Juanacatlán**  
Gobierno Municipal

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 35 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

**Artículo 25.-** Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto lo que señale la plaza a ocupar, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

**Artículo 26.-** El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal

## CAPÍTULO IV

### De la Deuda Pública

**Artículo 27.-** El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Juanacatlán, Jalisco, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2015
	BANSI			TIIE+6	120 meses		6,742,000.00
	Crédito Real SAB de C.V.			TIIE+9	48 meses		1,541,666.74
Otros Pasivos Circulantes, Retenciones por salarios							7,966,824.12
Otros Pasivos Circulantes, Proveedores							2,222,809.26
Otros Pasivos Circulantes, Laudos convenidos							224,629.27
Otros Pasivos Circulantes, Otras cuentas por pagar							10,600,000.00
Otros Pasivos No Circulantes							
<b>SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>							<b>29,297,929.39</b>

Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \_\_\_\_\_, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:



**Juanacatlán**  
Gobierno Municipal

Presupuesto Aprobado 2016						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
3,736,000.00	1,110,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2016, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Juanacatlán, aprobada por el H. Congreso del Estado de Jalisco, tal como se contempla en el artículo 6, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios el cual en todo caso no debe ser superior al 5% de su presupuesto de egresos autorizado.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

**Artículo 28.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Juanacatlán, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 29.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,600,000.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	7,007,000.00
<b>Total</b>	<b>8,607,000.00</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:



**Juanacatlán**  
Gobierno Municipal

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,398,793.00	947,000.00	1,601,207.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Totales</b>	<b>4,398,793.00</b>	<b>947,000.00</b>	<b>1,601,207.00</b>	<b>0.00</b>	<b>60,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

### TÍTULO TERCERO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

#### CAPÍTULO ÚNICO De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

**Artículo 30.-** De conformidad con lo establecido Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	73.04	5,112,873.04
Invitación a cuando menos tres personas	73.04	5,112,800
Adjudicación Directa	73.04	5,112,800

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública		
Invitación a cuando menos tres personas		
Adjudicación Directa		

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco.

**ARTÍCULO TERCERO.** El municipio de Juanacatlán Jalisco, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio de Juanacatlán Jalisco, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2016, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

**ARTÍCULO QUINTO.** Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2015 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.



...ntamiento del Municipio de Juanacatlán, a los 30 días del mes de Septiembre del año 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUANACATLÁN, JALISCO  
C. J. REFUGIO VELÁZQUEZ VALCIN

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUANACATLÁN, JALISCO  
LIC. SUSANA MELENDEZ VELAZQUEZ

EL SÍNDICO MUNICIPAL DE JUANACATLÁN, JALISCO  
C. LUIS SERGIO VENEGAS SUAREZ

EL TESORERO MUNICIPAL DE JUANACATLÁN, JALISCO  
LCP J. GUADALUPE MEZA FLORES





**Artículo 31.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, y Enajenaciones del Estado de Jalisco, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

Cajeros(adjudicación directa) y luminarias(licitación pública) del presupuesto de egresos , los 2 son arrendamientos

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública		
Invitación a cuando menos tres personas		
Adjudicación Directa		

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 32.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 33.-** Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido según la materia correspondiente, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco.